



Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00007-00
Demandante	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ESP – ETB
Demandados	Consortio Bacatá y otros
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha para reanudación de audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección “A”.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 14 de marzo de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “A”, resolvió:

“PRIMERO: **Confirmar** la decisión proferida en audiencia inicial por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito de Bogotá, de fecha 19 de febrero de 2019, por medio de la cual se declaró no probada la excepción de caducidad propuesta por los miembros del Consortio Bacatá (IES INGENIEROS S.A.S., JOSÉ LUIS RADA RAYO, APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S. y CILAS S.A.S.).

SEGUNDO: **Confirmar** la decisión proferida en audiencia inicial por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito de Bogotá, de fecha 19 de febrero de 2019, por medio de la cual se declaró probada la excepción de caducidad propuesta por la demandada DISTRITO CAPITAL. (...)”

Seguidamente con providencia del 9 de mayo de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “A”, resolvió: “PRIMERO: SE NIEGA la adición del auto proferido por esta Corporación el día 14 de marzo de 2019, solicitada por la apoderada de los miembros del Consortio Bacatá (APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S., CILAS S.A.S., IES INGENIEROS S.A.S. y el señor JOSÉ LUIS RADA RAYO).

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para la reanudación de la audiencia inicial.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “A”, en providencia del 14 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “A”, en providencia del 9 de mayo de 2019.

TERCERO: Fijar el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 a. m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 42 del VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario